



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2021



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas
5 de abril de 2021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El CONTRATO DE LOCACION suscripto con el Señor MOSCHINI CARLOS OSCAR, DNI. 20.927.438, en su calidad de locadora y esta MUNICIPALIDAD DE MONTE, como locataria de un inmueble ubicado en calle Tandil s/n entre calle Gral. Paz y Gral. Belgrano del Partido de Monte, el cual será destinado a cualquier actividad o emprendimiento de carácter cultural o social incluida o a incluirse en los planes de gobierno y dentro de las incumbencias del área de deportes y/o cultura y/o delegados de la Municipalidad de Monte, y sede para fortalecer la red familiar y social y/o para propiciar la participación y desarrollo de la ciudadanía en el marco de los derechos humanos y solidaridad, cuyo período de vigencia se estableció desde el 1º de abril de 2021, por el término de 36 meses, estableciéndose un importe inicial mensual en concepto de alquiler de la suma de Pesos DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL con 66/100 (\$ 16.666,66), por el primer año, pagaderos y reajustables de acuerdo a lo especificado en la cláusula segunda del mismo,

Que el Artículo Segundo de la Ordenanza 3352/2006 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar contratos de locación de inmuebles destinados al cumplimiento de actividades inherentes a la función municipal en todos los ámbitos de su incumbencia y que de acuerdo a las normas legales, comprometen fondos por más de un ejercicio,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébase e incorpórase al sistema administrativo municipal el CONTRATO DE LOCACION, que como anexo forma parte integrante del presente, celebrado entre el Señor MOSCHINI CARLOS OSCAR, DNI. 20.927.438, en su calidad de locador y esta MUNICIPALIDAD DE MONTE, como locataria de un inmueble ubicado en calle Tandil s/n entre calle Gral. Paz y Gral. Belgrano del Partido de Monte, el cual será destinado a cualquier actividad o emprendimiento de carácter cultural o social incluida o a incluirse en los planes de gobierno y dentro de las incumbencias del área de deportes y/o cultura y/o delegados de la Municipalidad de Monte, cuyo período de vigencia se estableció desde el 1º de abril de 2021, por el término de 36 meses, estableciéndose un importe mensual inicial a abonar en concepto de alquiler de la suma de Pesos DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS con 66/100 (\$ 16.666,66) importe que será reajustado anualmente y abonado conforme lo establece la cláusula segunda del mismo.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande la aplicación del artículo precedente será con cargo a la Jurisdicción 02 – 3.2.1.0."Alquiler de edificios y locales" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° 643

Dr. José Matías Baisamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte